



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 016 DE 2026

(9 de marzo de 2026)

Por el cual se aprueba la Creación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, en la Sede Funza, de Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, concordante con la Ley 30 de 1992, consagra en su artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el País.

Que el Consejo Superior Universitario aprobó la creación del Programa de Derecho mediante el Acuerdo 033 de 1996, el cual se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el registro SNIES 5110.

Que la Facultad de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con Registro del ICFES Código 112143400001100111200, SNIES 5110, dentro del Nivel académico Profesional, cuyo programa tiene una duración de Diez (10) semestres, inscripción semestral, con cupo para el primer semestre de hasta cien (100) estudiantes, otorgando el Título de Abogado.

Que la Facultad de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con la Sede Funza Ubicada en la Calle 15 No. 6-40, Colegio Miguel Antonio Caro, haciendo presencia dentro del marco de la Regionalización, buscando impactar en los municipios de la Provincia de la Sabana de Occidente del Departamento de Cundinamarca.

Que los artículos 2 y 3 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, Estatuto General de la Universidad, incorporan los principios generales consignados en la Ley 30 de 1992, entre ellos, la Autonomía Universitaria, así como los objetivos de la Universidad a saber: a) Promover y fomentar la formación integral que permita asumir la actividad profesional basada en valores fundamentales hacia una proyección social. b) Fomentar la vivencia de principios y valores éticos, cívicos, democráticos, de tolerancia y de preservación de un medio ambiente sano. d) Procurar la excelencia académica, trabajando por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones que permita la formación de recursos

humanos en beneficio de la sociedad. e) Fomentar y desarrollar actividades científico-investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional.

Igualmente, en su artículo 27 determina las funciones del Consejo Académico, entre las cuales, se encuentra decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el Acuerdo 029 de 2002, proferido por el Consejo Académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, modificado por el Acuerdo 25 de 2018 expedido por el Consejo Académico, relacionado con la actualización del Plan de Estudios del Programa de Derecho, establece el Consultorio Jurídico dentro del Plan de Estudios del Programa de Derecho.

Que el Consultorio Jurídico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en la Sede Bogotá, D.C. se encuentra aprobado mediante providencia de fecha 28 de octubre de 2002 del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, D.C.

Que mediante la Resolución 2099 de 2003 del Ministerio de Justicia y del Derecho se autorizó la creación del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante el Acuerdo 017 del 24 de julio de 2019 del Consejo Superior Universitario, se aprobó la Política y el Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión "MIPSE", en los siguientes términos: *"La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca articulada en sus Funciones misionales de Docencia, Investigación y Proyección Social-Extensión y de acuerdo con su Direccionamiento Estratégico en Responsabilidad Social, asume el compromiso de mantener permanente interacción con el Estado, la comunidad, el sector productivo y demás agentes interesados, por medio de la ejecución de planes, programas y proyectos innovadores y el uso de tecnologías de la información y la comunicación. Con el objetivo de aportar soluciones tendientes al desarrollo socio-económico local, regional, nacional e internacional, así como a la conservación del ambiente"*.

Que mediante Resolución 009716 del 16 de junio de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se renovó el Registro Calificado al Programa de Derecho por el término de siete (7) años y se aprobó la modificación en la ampliación del lugar de desarrollo al municipio de Funza (Cundinamarca).

Que el Acuerdo 022 de 2020 expedido por el Consejo Académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Modelo Pedagógico Institucional, precisa que *"Las competencias, en primera instancia se definen como una serie de conductas y habilidades que una persona desarrolla para desempeñarse en una labor determinada desde una serie de conocimientos disciplinares que apropia; por un lado, y por el otro, las capacidades que se requieren para ajustarse al medio social y lograr procesos de convivencia pacífica, resolución de conflictos, diálogos permanentes y manejo y control de las emociones. Este enfoque de competencias implica una resignificación de las prácticas de enseñanza tradicionales que no solo se ocupe de ofrecer y procesar una serie de conceptos académicos, sino también de brindarle a los estudiantes herramientas para que construyan sus propias visiones del mundo, de manera crítica, autónoma y asertiva que devenga posteriormente en paradigmas de evaluación con justicia social, más allá de la medición de resultados. Es una constante reflexión tanto de profesores como de estudiantes en torno a sus prácticas pedagógicas y a los distintos problemas a los que debe responder en conjunto"*.

Que en el mismo Modelo Pedagógico Institucional, también se precisa: *"En Unicolmayor, desde la autonomía que le asiste, se asumen estas concepciones de resultados de aprendizaje, y centra la atención en la manera en que se articula la concepción curricular basada en competencias y el proceso de evaluación y resultados de aprendizaje, como expresión de calidad del proceso de formación que desarrolla, generando espacios de discusión académica y pedagógica para su comprensión e implementación práctica, que armonicen con los ejercicios curriculares que se desarrollan en los programas académicos"*.

Que el Consejo Académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, mediante Acuerdo 070 de 2021, *"Por el cual se aprueban los lineamientos relacionados con resultados de aprendizaje"*, acogándose a lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional describe que *"Los resultados de aprendizaje son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico"*, así como, *"...se espera que los resultados de aprendizaje estén alineados con el perfil de egreso planteado por la institución y por el programa específico"*.

Que conforme se estipula en la Ley 2113 de 2021. *"El Consultorio Jurídico es un escenario de aprendizaje práctico de las Instituciones de Educación Superior, en el cual los estudiantes de los programas de Derecho, bajo la supervisión, la guía y la coordinación del personal docente y administrativo que apoya el ejercicio académico, adquieren conocimientos y desarrollan competencias, habilidades y valores éticos para el ejercicio de la profesión de abogado, prestando el servicio obligatorio y gratuito de asistencia jurídica a la población establecida en la ley"*.

Que de acuerdo a la citada ley, entre otros principios, respecto a la práctica jurídica indica que el Consultorio Jurídico garantiza procesos de aprendizaje a partir del acercamiento de los estudiantes a las personas en condición de vulnerabilidad, la sociedad, las necesidades jurídicas que enfrentan y los contextos en que se desarrollan, al igual que fomenta el desarrollo de estrategias y de acciones de defensa de sus derechos dentro de estándares de innovación, calidad y actualidad, colaborando con la administración de justicia y asegurando el cumplimiento del derecho de acceso a la justicia.

Que se hace necesario armonizar con la Ley 2113 del 29 de julio del 2021, junto con las demás normas de orden Constitucional y Legal que fijen parámetros sobre la materia, el Acuerdo 022 de 2020 *"Modelo Pedagógico Institucional"*, y el Acuerdo No. 070 de 2021 *"Por el cual se aprueban los lineamientos relacionados con resultados de aprendizaje"*, las disposiciones que regulan la práctica del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca como un instrumento que contribuye al fortalecimiento del acceso a la justicia y la formación del abogado para la consolidación del Estado Social de Derecho.

Que la Ley 2113 de 2021 fue reglamentada por el Decreto 2069 del 28 de noviembre de 2023 y específicamente, respecto a los convenios señala: *"Artículo 2.2.7.2.1.3.4. Facultad de los consultorios jurídicos para celebrar convenios. En los casos en donde los consultorios jurídicos dispongan prestar servicios en el marco de las competencias establecidas en la Ley 2113 del 2021 y que tengan relación con entidades del Estado y/o entidades privadas, se podrá celebrar convenio, memorando de entendimiento o acuerdo de voluntades, previendo lo necesario para que se cumpla lo dispuesto en la Ley 2113 de 2021."*

Que por medio de la Resolución 000021 del 11 de enero de 2023, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación Institucional en Alta Calidad por el término de seis (6) años a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que a través del Acuerdo 030 de 2023 expedido por el Consejo Académico, se aprobó la actualización de los Lineamientos Curriculares orientados a fortalecer el diseño y la evaluación curricular de los programas académicos de pregrado y posgrado en diversas modalidades de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Resolución 383 del 10 de marzo de 2023, se actualizó la reglamentación relacionada con el Comité Institucional de Proyección Social y Extensión y los Comités respectivos de las Facultades de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Decreto 2069 del 28 de noviembre de 2023, indica cuales son los requisitos para que el Ministerio de Justicia y el Derecho apruebe el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos, en cuyo Artículo 2.2.7.2.1.2. prescribe: *"Requisitos de aprobación de los consultorios jurídicos. La Institución de Educación Superior que cuente con registro calificado vigente del programa académico de Derecho autorizado por el Ministerio de Educación Nacional y en estado activo, que solicite la aprobación de la creación del consultorio jurídico deberá presentar ante la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho o quien haga sus veces, el formato de solicitud correspondiente diligenciado y suscrito por el Representante Legal o apoderado de la institución educativa, acompañado de",* entre otros los siguientes documentos:

1. *"Acto de creación del Consultorio jurídico*
2. *"(...)"*

Que el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se rigen bajo los postulados del Acuerdo 088 del 12 de diciembre de 2023, expedido por el Consejo Académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo 068 del 07 de diciembre de 2024, se aprobaron los lineamientos para la organización y la ejecución de eventos, gestión de proyectos, venta de servicios y venta de productos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco de la Función de la Proyección Social y se dictan otras disposiciones asociadas.

Que el Decreto 529 de 2024 Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, señala:

Artículo 2.5.3.2.2.7. Lugar de desarrollo. Es el espacio geográfico autorizado por el Ministerio de Educación Nacional para desarrollar un programa académico de educación superior y reportar la matrícula de estudiantes. La institución de educación superior definirá de manera autónoma la integración del lugar de desarrollo del programa académico e identificará el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) que lo conforma(n).

Que mediante Convenio Específico No. 39 de fecha 8 de octubre de 2024 suscrito entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y la Cámara de Comercio de Facatativá, se acordó que *"la Cámara de Comercio entrega a la Universidad para el uso de unos espacios físicos ubicados en el segundo piso del bien inmueble ubicado en la en la carrera 17B No.16-91, Barrio Bacatá, Funza, Cundinamarca, matrícula inmobiliaria No. 50C-1997495 de propiedad de la Cámara de Comercio según escritura pública No. 0315 del 20 de abril de 2017 de la Notaría Única de Madrid, Cundinamarca titulados en el plano de la Cámara que se Anexa y forma parte integral del presente convenio, cómo: i) SALA DE CONCILIACIÓN que se encuentra delimitada por el NORTE con la zona denominada ARCHIVO DE CONCILIACIÓN en 5 metros con 50 centímetros, aproximadamente; por el SUR con la zona denominada SALA EMPRESARIAL 1, en 5 metros con 50 centímetros, aproximadamente; por el OESTE con el espacio libre de la ZONA DE PARQUEADEROS en 4 metros con 50 centímetros y aproximadamente; por el ESTE con el pasillo interno que comunica las oficinas en 4 metros con 50 centímetros, aproximadamente. ii) ESPACIO TITULADO EN EL PLANO DE LA CÁMARA CÓMO SALÓN MÚLTIPLE (2) que se encuentra delimitada por el NORTE con el predio vecino identificado con la nomenclatura Carrera 17 B No. 16-37, en 7 metros con 70 centímetros, aproximadamente; por el SUR con la zona denominada SALÓN MÚLTIPLE (2), en 6 metros con 90 centímetros, aproximadamente; por el ESTE con la vía vehicular denominada CARRERA 17 B, en 6 metros con 70 centímetros y aproximadamente; por el OESTE con el pasillo interno que comunica las oficinas en 6 metros con 70 centímetros, aproximadamente. iii) ZONA DE ARCHIVO. Una línea de sección del ARCHIVADOR ubicado en la zona denominada OFICINA JURÍDICA. IV) SALA DE ESPERA. Zona que se encuentra a la salida de los ascensores del segundo piso denominada HALL, delimitada por el NORTE con la zona denominada SALÓN MÚLTIPLE (2), en 4 metros con 30 centímetros, aproximadamente; por SUR con el pasillo de acceso a las escaleras de tercer piso, en 4 metros, aproximadamente; el ESTE con la vía vehicular denominada CARRERA 17 B, en 4 metros con 50 centímetros, aproximadamente; por el OESTE con los ascensores que comunica las oficinas en 4 metros con 50 centímetros, aproximadamente. El uso de estas zonas será de manera gratuita, con el consiguiente derecho del Usuario que lo recibe de disponer del bien para el funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con todo lo que ello implica bajo los parámetros de la ley 2113 de 2021, reglamentada por el Decreto 2069 del 28 de noviembre de 2023, además con el compromiso de restituirlo al propietario al finalizar su uso o en el plazo y forma convenida".*

Que mediante Acuerdo 027 de 2025, por el cual se expide el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2029, el Plan Plurianual de Inversiones 2025- 2029, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y se armoniza con el Plan Rectoral UniMayor Trasciende 2024-2028.

Que el Comité de Currículo de la Facultad de Derecho mediante Acta No. 51 del 16 de octubre de 2024, emitió concepto favorable para la Creación del Consultorio Jurídico, Sede Funza, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Lo propio acaeció con el Consejo de Facultad mediante Acta No. 59 del 2 de diciembre de 2025.

Que el Consejo Académico, en sesión del 9 de marzo de 2026, analizó la aprobación de la Creación del Consultorio Jurídico en la Sede Funza, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR la Creación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, en la Sede Funza, de Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO 2. ZONA DE INFLUENCIA. La zona de influencia del Consultorio Jurídico, Sede Funza, será el Departamento de Cundinamarca de acuerdo con la renovación y modificación del registro calificado para el Programa de Derecho por parte del Ministerio de Educación Nacional en modalidad ampliación y dentro del marco de la regionalización.

ARTÍCULO 3. REGLAMENTO DEL CONSULTORIO JURÍDICO SEDE FUNZA. El Consultorio Jurídico, Sede Funza, adoptará el Acuerdo 088 del 12 de diciembre de 2023 y/o el que haga sus veces como Reglamento del Consultorio Jurídico, toda vez que éste se encuentra actualizado conforme lo dispone la Ley 2113 de 2021 y el Decreto 2069 de 2023.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 9 de marzo de 2026

La Presidenta del Consejo,

MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

La Secretaria del Consejo,

SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Elaboró	Jairo Borja Medina	Docente con funciones de Dirección del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación	
Revisó	Wilmar Arnulfo Bravo Murillo	Vicerrector Académico	
	Eulalia Jaimes Cáceres	Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión	
	Beyanith Gutiérrez Roa	Subdirección de Proyección Social y Extensión	
	José Gerardo Vaca Lombana	Decano Facultad de Administración y Economía	
	Sara Lilibeth Rodríguez Oliveros	Decana Facultad de Ciencias Sociales	
	Oscar René Martínez Mesa	Decano Facultad de Ciencias Básicas	
	Claudia Andrea Cruz Baquero	Decana Facultad de Ciencias de la Salud	
	Gustavo Hernán Arguello Hurtado	Decano Facultad de Derecho	
	Florinda Sánchez Moreno	Decana Facultad Ingeniería y Arquitectura	
	Olga Lucia Bernal Morales	Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad	
	Dario Santiago Cárdenas Vargas	Jefe Oficina Jurídica	